

El Departamento y sus sindicatos afines han engañado por partida doble a los agentes de la 25ª Promoción que se presentaron a la convocatoria de ascenso a Agente 1º de 2018 sin cumplir el requisito de llevar dos años de servicio activo en la Categoría de Agente

Primero les engañaron diciéndoles que podían presentarse y luego haciéndoles recurrir en casación la sentencia del TSJPV que anulaba su nombramiento, con lo que ahora, además tendrán que abonar las costas judiciales.

El proceso comienza cuando varios ertzainas que se quedaron fuera del curso de acceso a Agente 1º, alguno afiliado a Si.P.E. y el resto porque sus sindicatos no querían ayudarles, acudieron a nuestra Asesoría para evitar su exclusión porque el personal de la 25ª Promoción que se había presentado no llevaba dos años de servicio activo en la categoría de Agente de la Ertzaintza. Vistas las bases, estos recurrente tenían razón y lo recurrieron

La Sentencia del TSJPV anuló el nombramiento y ahora ha sido inadmitido el Recurso de Casación promovido por quienes engañaron a los compañeros/as. La Sentencia anula el listado de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso a la categoría de Agente 1º convocado por resolución de 6 de febrero de 2018 y excluye a los funcionarios que no habían cumplido los dos años de servicios efectivos como agentes de la Ertzaintza

8 de noviembre de 2021